

SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 252-2007-CD

A las nueve horas del día 14 de noviembre del año dos mil siete, en las oficinas de OSITRAN, se reunieron en Sesión Ordinaria los miembros del Consejo Directivo, señores Sergio Pedro Salinas Rivas y Jesús Tamayo Pacheco, bajo la presidencia del señor Juan Carlos Zevallos Ugarte.

Asimismo, asistieron el señor Julio Escudero Meza, Gerente General, y el señor Humberto Ramírez Trucíos, Gerente de Asesoría Legal, quien actuó como Secretario de Actas.

El Presidente dio la bienvenida a los nuevos Directores.

I. INFORMES

1. Presidente

1.1. Presentación Institucional de OSITRAN. Situación actual y perspectivas

Para los efectos de dar inicio a la presente exposición el Presidente del Consejo Directivo invitó a los Gerentes de Supervisión, Regulación, Asesoría Legal y Administración y Finanzas de OSITRAN.

Tomando el uso de la palabra, el señor Sergio Salinas, expresó su agradecimiento al Presidente por la bienvenida y su disposición a colaborar en todo aquello que redunde en el fortalecimiento institucional de la institución. En esa línea, el señor Salinas expresó que si bien es comprensible que un cambio de autoridades directivas pueda dar lugar a algunos ajustes, como Consejo Directivo, era necesario dar señales de estabilidad y preservación de la continuidad institucional del OSITRAN y evitar en lo posible generar inestabilidad e incertidumbre en los cuadros técnicos del regulador, que se ha observado a raíz de los últimos cambios en la plana gerencial. En tal sentido, el señor Salinas solicitó a la Gerencia General un Informe escrito explicando las razones y condiciones bajo las cuales se ha prescindido de los servicios del señor Gonzalo Ruiz, anterior Gerente de Regulación, a quien calificó como un profesional altamente preparado.

Acto seguido, intervino el señor Jesús Tamayo para expresar también su agradecimiento y sumarse al pedido formulado por el señor Salinas.

Al respecto, el Presidente del Consejo Directivo expresó que hoy las gerencias de línea de OSITRAN se encuentran bajo la conducción de profesionales que tienen una larga trayectoria en la institución, los cuales, en virtud al reconocimiento de sus capacidades técnicas, académicas,

profesionales y experiencia, han sido promocionados para conducir las Gerencias de Supervisión y Regulación, respectivamente. Con relación a la información solicitada, señaló que oportunamente se hará llegar la misma a los señores directores, agregando finalmente, la necesidad de contar con una participación activa y crítica de parte de los directores, destacando que la composición multidisciplinaria del mismo coadyuvará a la concreción de aportes de fondo.

Pasó a la Sección Pedidos

Dando inicio a su exposición ante los nuevos integrantes del Consejo Directivo, se refirió al Marco General de OSITRAN, Organigrama de OSITRAN y Funciones del Consejo Directivo, Presupuesto, Situación de la Infraestructura de Transporte, Retos para el Regulador en el próximo quinquenio, Principales Avances Institucionales, Lineamientos y Actividades para el próximo quinquenio, destacando finalmente la necesidad de ampliar el Cuadro de Asignación de Personal – CAP institucional de modo que OSITRAN se encuentre en condiciones de afrontar los retos del próximo quinquenio.

Tomando el uso de la palabra, el Director Sergio Salinas señaló la conveniencia de contar con el Plan Maestro del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC por cada tipo de infraestructura.

Los señores directores coincidieron en la conveniencia de solicitar al MTC la presentación ante el Consejo Directivo de OSITRAN de su Plan 2004 – 2023, lo cual debería gestionarse para la sesión más próxima posible.; y, así también, que se les haga conocer los nombres de los funcionarios de PROINVERSIÓN que sectorialmente se hacen cargo de los temas de OSITRAN.

Pasó a la sección Pedidos

2. Gerente General

2.1. Interpretación del Contrato de Concesión IIRSA SUR – Tramo III, Procedimiento para la valorización de las inversiones adicionales en Variación de Metrados.

La Gerencia General presentó los Informes N° 371-07-GS-OSITRAN, N° 465-07-GS-OSITRAN y N° 050-07-GAL-OSITRAN, mediante los cuales se propone y evalúa, desde una perspectiva técnica y legal, respectivamente, la interpretación del Contrato de Concesión IIRSA SUR – Tramo III en el sentido de perfeccionar la metodología actualmente utilizada por OSITRAN para la valorización de la inversión adicional por concepto de variación de metrados en que incurren los concesionarios

respecto al proyecto original, los cuales son incorporados en la emisión de los Certificados de Avances de Obra (CAO) por parte de OSITRAN.

Sobre el particular, se invitó al señor Fernando Llanos, Gerente de Supervisión, a efectos que explique los alcances de los informes presentados, quien al efecto realizó la exposición solicitada señalando que se trata de una propuesta que tiene su origen en las Cartas IC-366/07.JMS e IC-377/07.JMS remitidas por INTERSUR Concesiones S.A., en las que expresó a OSITRAN su disconformidad con la metodología empleada para emisión de los CAO, precisando que se trata de una propuesta de interpretación del Contrato de Concesión de IIRSA SUR – Tramo IV, pero cuyos efectos se extenderían en adelante a otras concesiones de carreteras, incluyendo los tramos II y III. Seguidamente, pasó a explicar el esquema de financiamiento, la oportunidad para valorizar la inversión adicional con respecto a los proyectos originales, el procedimiento actual para valorizar las variaciones de metrados, los beneficios del procedimiento propuesto, los efectos en el equilibrio económico y, finalmente, el procedimiento objeto de la propuesta.

Culminada la exposición, el señor Sergio Salinas hizo uso de la palabra manifestando, en primer lugar, que sería conveniente que los informes de las áreas técnicas señalen puntualmente los problemas que genera la metodología de licitar en función a Proyectos Referenciales utilizada por PROINVERSION, por cuanto, de acuerdo a lo expuesto por la Administración, genera posteriores ajustes significativos en el presupuesto a cargo del Estado por variaciones de metrados.

Al respecto, el señor Julio Escudero señaló que continuamente OSITRAN viene dejando sentada su posición sobre la aprobación de los Proyectos Referenciales, toda vez que coincidía en que lo más conveniente es realizar licitaciones con estudios terminados, con lo cual las variaciones de metrados serían mucho menores.

El señor Fernando Llanos agregó que lamentablemente la opinión de OSITRAN respecto a los Contratos de Concesión es no vinculante y, que el riesgo del diseño constructivo lo asume el Concedente.

Sobre el particular, el señor Sergio Salinas destacó la necesidad que todo ello conste claramente en los informes. Adicionalmente, solicitó un Informe Complementario de la Gerencia de Regulación que evalúe el impacto financiero del cambio de la metodología de valorización de metrados propuesta al Consejo Directivo, sobre los flujos del concesionario y sobre el impacto económico – financiero del contrato, toda vez que era evidente que dicho cambio afectaba los ingresos en el tiempo del concesionario y, aparentemente, supone la aceptación adelantada por parte del regulador de un menor avance de obra con

respecto al porcentaje programado para cada etapa, pero con un mayor pago como porcentaje del PAO.

Adicionalmente, el señor Salinas sostuvo que no quedaba claro del Informe la viabilidad legal de la propuesta de adelantar la anualidad planteada por la interpretación de la Administración, pues no se indicaba cuál es el vacío contractual que debe interpretarse.

Finalmente, el señor Salinas hizo constar que no se le había alcanzado copia del Contrato de Concesión cuya interpretación proponía la Administración, solicitando se le hiciera llegar la versión actualizada de la misma a la brevedad posible, a fin de poder complementar las opiniones adelantadas en esta sesión del Consejo Directivo.

El Presidente del Consejo Directivo señaló que no obstante los vacíos detectados, se está actuando en el marco del contrato, destacando que el Concedente tiene claro que después de la culminación de la I Etapa, puede optimizar el proyecto o reajustar el monto de los PAO's. Sobre la participación de la Gerencia de Regulación señaló que al no tratarse de la fijación de una tarifa, ni de una propuesta de acceso no compartía la propuesta de su intervención en el presente tema.

Seguidamente agregó que, inicialmente, en el Contrato de Concesión no se habían previsto valorizaciones de metrados mayores al 10%; sin embargo, durante la ejecución de las obras de la I Etapa dicho porcentajes habían llegado a cifras cercanas al 60%, 40% y 38% en los tramos II, III y IV respectivamente.

El señor Salinas, no obstante, insistió en la conveniencia de que el Consejo Directivo cuente con el Informe Complementario de la Gerencia de Regulación solicitado, a fin de contar con mayores elementos de juicio para adoptar una decisión, sobre todo considerando la relevancia del tema tratado y el impacto sobre los flujos de pagos del Estado, máxime cuando las variaciones de metrados representaban porcentajes de hasta el 60% del monto presupuestado en el Proyecto Referencial contemplado al momento de la licitación, según se ha señalado.

Pasó a la sección Pedidos

Tomando el uso de la palabra, el Director Jesús Tamayo destacó la forma didáctica con que se había realizado la exposición, sin embargo tenía dos temas previos: el primero de ellos referido a que si estamos frente a variaciones de metrados mayores al 10%, es la oportunidad de adoptar las medidas de prevención necesarias; y, si OSITRAN cuenta con la opinión previa del Concedente, pues el mecanismo propuesto implicaría incrementar el monto de la inversión y; por ende, el presupuesto anual para afrontar los desembolsos.

El señor Fernando Llanos explicó que el mecanismo actual no es el adecuado por cuanto no permite diferenciar en el CAO entre la inversión ejecutada del Proyecto Referencial y el de la Variación de Metrados; y, por que al medirse el porcentaje de avance resulta distorsionado, lo que obliga a realizar una corrección forzada, sin dejar de observarse el monto tope. Preciso igualmente que la aplicación del procedimiento propuesto no implicará ajustar el PAO antes del fin de la etapa respectiva. Con relación a la posibilidad de impactos en Equilibrio Económico Financiero del contrato, señaló que en el presente caso estamos frente a una forma directa y simple de valorizar los mayores metrados, eliminando la necesidad de su regularización, lo cual no significa que dicho procedimiento genere mayores inversiones a los concesionarios, ni mucho menos, mayores costos de operación, administración y/o mantenimiento.

Cerrando el debate, los señores Directores solicitaron una ampliación del Informe respecto a las inquietudes tratadas a lo largo del presente debate, sin perjuicio del Informe Complementario solicitado por el señor Salinas.

2.2. Reajuste de la Tarifa Máxima por Uso de Instalaciones de Carga Aérea, en el Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez"

La Gerencia General presentó el Informe N° 035-07-GRE-OSITRAN, mediante el cual se determina la tarifa máxima por uso de las instalaciones para carga aérea, que se aplicará en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez – AIJCH, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008.

El Ingeniero Julio Escudero invitó al señor Lincoln Flor, Gerente de Regulación, quien explicó la forma como han determinado la referida tarifa máxima, precisando que para ello se adoptó la metodología establecida en la Resolución N° 046-2004-CD-OSITRAN.

Los Directores revisaron el proyecto de Resolución de Consejo Directivo y del Acuerdo, sugiriendo que se eliminara el literal a) del proyecto de Acuerdo, relativo a la aprobación del Informe; y, que se agregue al proyecto de Resolución, un párrafo mencionando al informe 035-07-GRE-OSITRAN como base de la Resolución de Consejo Directivo, en sustitución de la referencia a que el Consejo Directivo hace suyo el mencionado informe.

El Presidente del Consejo Directivo dejó constancia expresa de su aprobación al Informe N° 035-07-GRE-OSITRAN.

Pasó a orden del día.

2.3. Solicitud de interpretación del Contrato de Concesión suscrito con Aeropuertos del Perú (AdP), sobre Pago por Consultorías Ambientales.

Considerando lo avanzado de la hora, los Directores sugirieron que el presente tema sea tratado en la próxima Sesión del Consejo Directivo.

2.4. Recurso de Reconsideración contra Resolución N° 043-2007-CD-OSITRAN que modificó el proyecto de REA de FETRANSA.

Considerando lo avanzado de la hora, los Directores sugirieron que el presente tema sea tratado en la próxima Sesión del Consejo Directivo.

2.5. Recurso de Apelación presentado por CONUDFI contra la Resolución del Comité Electoral N° 005-2007-CE-OSITRAN para que se declare fundada la Tacha contra la candidatura de la Asociación Latinoamericana de Transporte Aéreo (ALTA) al Consejo de Usuarios de Aeropuertos de OSITRAN.

A efectos de tratar el presente tema, el Dr. Humberto Ramírez, Gerente de Asesoría Legal de OSITRAN, hizo una breve exposición de los hechos acontecidos, así como del contenido del Informe N° 070-07-GAL-OSITRAN que evalúa la actuación del Comité Electoral a cargo de la elección de los miembros del Consejo de Usuarios de Aeropuertos, entregando a los señores directores un Resumen Ejecutivo del citado informe.

A continuación, el Gerente General invitó al señor Crisólogo Cáceres, representante de los miembros del Consejo de Usuarios elegidos para el período 2007 – 2009, a fin de que exponga las inquietudes de los representantes de las Asociaciones y Gremios elegidos, respecto a los efectos que tuviera en ellos el pronunciamiento del Consejo Directivo sobre la impugnación presentada por CONUDFI en contra Resolución del Comité Electoral N° 005-2007-CE-OSITRAN para que se declare fundada la Tacha contra la candidatura de la Asociación Latinoamericana de Transporte Aéreo (ALTA) al Consejo de Usuarios de Aeropuertos de OSITRAN.

Finalizada la exposición del señor Cáceres, se retiró de la Sesión, procediendo los señores Directores a realizar un intercambio de ideas sobre lo expuesto, así como sobre el contenido de los Informes Externos que sobre el particular emitieron el Estudio Bellido, Saco-Vertiz y Bellido Abogados, y, el Estudio Amprimo Abogados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada.

Al respecto, los Directores señalaron que a efectos de contar con una idea integral del problema, solicitaron mayor documentación relativa a los antecedentes del caso, a efectos que sea revisado en una próxima sesión. Entre dicha documentación requirieron se les alcance: el Estatuto Electoral, las Resoluciones emitidas por el Comité Electoral, los recursos impugnatorios presentados, así como cualquier otra que resulte relativa al caso.

2.6. Informe Mensual de Entidades Prestadoras (Setiembre 2007).

La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, la Nota N° 091-07-GRE-OSITRAN el cual contiene el Informe de Gestión de las Entidades Prestadoras correspondiente al mes de SETIEMBRE de 2007.

Los Directores tomaron conocimiento.

2.7. Relación de Acuerdos adoptados por el Consejo Directivo, febrero 2007 - agosto 2007.

La Gerencia General presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, la Nota N° 088-07-GAL-OSITRAN conteniendo la relación de Acuerdos adoptados por el Consejo Directivo, desde la Sesión N° 233-2007-CD de fecha 12 de febrero de 2007 hasta la Sesión N° 251-2007-CD de fecha 08 de agosto de 2007.

Los Directores tomaron conocimiento.

2.8. Memoria de Gestión del Tribunal de Solución de Controversias (Julio 2002 – Setiembre 2007)

La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, el Oficio N° 007-2007-TSC/OSITRAN de fecha 17 de setiembre de 2007, a través del cual pone en conocimiento del Presidente de OSITRAN el vencimiento del plazo legal para continuar desempeñando las funciones para las cuales fue nombrado el Tribunal de Solución de Controversias (TSC) y remiten la Memoria de Gestión correspondiente al período Julio 2002 – Setiembre 2007.

Los Directores tomaron conocimiento. Seguidamente, expresaron su coincidencia con el Director Jesús Tamayo en el sentido que es necesario retomar acciones para la pronta recomposición del Tribunal de Solución de Controversias.

2.9. Resoluciones de Presidencia para conocimiento de los Directores.

La Gerencia General presenta, para conocimiento del Consejo Directivo, las Resoluciones que han sido emitidas por la Presidencia, en virtud de su facultad establecida en el Artículo 56° Literal h) del Reglamento General de OSITRAN, las cuales fueron expedidas durante el período en el que no se contó con quórum válido para sesionar.

Los Directores tomaron conocimiento.

2.10. Interpretación de los Contratos de Concesión de los Tramos Viales 2, 3 y 4 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, relativo a los Gastos Generales y Utilidad.

La Gerencia General presentó el Informe N° 066-07-GS-GAL-OSITRAN, mediante el cual se evalúa la Solicitud de Interpretación presentada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, relativa a si los Gastos Generales y Utilidad forman parte de los Precios Unitarios Reales, en los Contratos de Concesión de los Tramos Viales 2, 3 y 4 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil.

El Gerente General explicó los alcances del informe señalando que, de acuerdo a las conclusiones del informe presentado por las gerencias, los conceptos de Precio Unitario y Gasto General y Utilidad son diferentes, y no constituyen una unidad.

Agregó que OSITRAN está facultado por el Contrato de Concesión para dar su conformidad o aprobación a los Precios Unitarios Reales presentados por el Concesionario, en tanto que no se encuentra facultado por el Contrato de Concesión para aprobar o dar conformidad a los Gastos Generales y Utilidad presentados por el Concesionario.

Los Directores revisaron el proyecto de Resolución de Consejo Directivo y del Acuerdo, sugiriendo que se eliminara el literal a) del proyecto de Acuerdo, relativo a la aprobación del Informe; y, que se agregue al proyecto de Resolución, un párrafo mencionando al informe N° 066-07-GS-GAL-OSITRAN como base de la Resolución de Consejo Directivo, en sustitución de la referencia a que el Consejo Directivo hace suyo el mencionado informe.

El Presidente del Consejo Directivo dejó constancia expresa de su aprobación al Informe N° 066-07-GS-GAL-OSITRAN.

Pasó a orden del día.

II. DESPACHO

El Presidente dio a conocer el ingreso de la Carta N° 181-GL-2007-FETRANS, remitida por FETRANSA, cuyas copias fueron entregadas a cada uno de los señores Directores.

III. PEDIDOS

Según lo indicado en los apartados anteriores, los miembros del Consejo Directivo formularon los siguientes pedidos:

- i) Informe por escrito de Gerencia General sobre las razones y condiciones bajo las cuales se ha prescindido recientemente de los servicios del señor Gonzalo Ruiz como Gerente de Regulación.
- ii) Informe Complementario de la Gerencia de Regulación sobre el probable impacto financiero sobre los flujos de ingresos del concesionario y sobre el equilibrio económico financiero del Contrato de Concesión IIRSA SUR – Tramo IV generado por la interpretación propuesta por la Administración en relación con el cambio de la metodología de valorización de las variaciones de metrados.
- iii) Entrega a los directores de la versión actualizada del Contrato de Concesión IIRSA SUR – Tramo IV cuya interpretación se propone.

IV. ORDEN DEL DÍA

1. **Reajuste de la Tarifa Máxima por Uso de Instalaciones de Carga Aérea, en el Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez".**

**ACUERDO No. 1005-252-07-CD-OSITRAN
de fecha 14 de noviembre de 2007**

Visto el Informe N° 035-07-GRE-OSITRAN y el proyecto de Resolución de Consejo Directivo, y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, en virtud de su Función Reguladora prevista en el artículo 28° del D.S. N° 044-2006-PCM, Reglamento General de OSITRAN, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo, con las precisiones indicadas en la sección 2.2 de esta Acta, que establece en US \$ 0,0197 (uno punto noventa y siete centavos de dólar) por kilogramo de carga, la tarifa máxima por uso de las instalaciones para carga aérea en el Aeropuerto

Internacional "Jorge Chávez" (AIJCH), para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2008.

- b) Encargar a la Oficina de Relaciones Institucionales que realice las acciones necesarias para publicar la Resolución aprobada en virtud del literal b) en el Diario Oficial "El Peruano", así como también su difusión en la página web de OSITRAN, junto con el Informe N° 035-07-GRE-OSITRAN.
- c) Comunicar la Resolución aprobada en virtud del literal a) y el Informe N° 035-07-GRE-OSITRAN a la empresa concesionaria Lima Airport Partners S.R.L.
- d) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

2. Interpretación de los Contratos de Concesión de los Tramos Viales 2, 3 y 4 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, relativo a los Gastos Generales y Utilidad.

**ACUERDO No. 1006-252-07-CD-OSITRAN
de fecha 14 de noviembre de 2007**

Vistos el Informe N° 066-07-GS-GAL-OSITRAN, emitido por las Gerencias de Supervisión y de Asesoría Legal, el Oficio N° 492-2007-MTC/25 y el proyecto de Resolución de Consejo Directivo; y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo de OSITRAN, en virtud de lo dispuesto en la facultad de interpretación de los Contratos de Concesión, establecida en el literal e) del Numeral 7.1 de la Ley N° 26917 y el literal d) del artículo 53º del D.S. N° 044-2006-PCM modificado por el D.S. N° 057-2006-PCM, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que interpreta el alcance de los Contratos de Concesión de los Tramos 2, 3 y 4 del Proyecto de Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, con relación a la inclusión de los conceptos de "Gastos Generales" y "Utilidad" en los precios unitarios reales, con las precisiones indicadas en la sección 2.10 de esta Acta.
- b) Notificar la resolución a que se refiere el literal a) y el Informe N° 066-07-GS-GAL-OSITRAN a las empresas concesionarias Interoceánica Sur -Tramo 2 S.A., Interoceánica Sur -Tramo 3 S.A. e INTERSUR CONCESIONES S.A., así como también al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de ente concedente.

- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente del Consejo Directivo procedió a levantar la sesión.


Sergio Salinas Rivas
Director


Jesús Tamayo Pacheco
Director


Juan Carlos Zevallos Ugarte
Presidente